RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Dieciocho de Enero de Dos Mil Veintitrés

Tramite	Consulta Incidente de Desacato
Procedencia	Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Oralidad de Medellín
Incidentista	Luis Eduardo Hernández, C.C. 6'695.427
Afectado	Francisco Javier Hernández Varela, C.C. 15'335.385
Incidentado	Ecoopsos E.P.S. (Representante Legal)
Radicado	05001 40 03 023 **2018 01114** 05
Decisión	Declara Nulidad y Ordena Vincular

Fuera del caso entrar a decidir la consulta de la sanción impuesta –única y exclusivamente- al representante legal de Ecoopsos S.A.S., Jesús David Esquivel Navarro, por el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Oralidad de Medellín el 16 de enero de 2023; sino fuera porque a la fecha, y desde el 12 de diciembre de 2022, el mencionado representante legal fue removido de su cargo hasta por dos (2) meses, mediante Resolución No. 08501-6 del 12 de diciembre de 2022, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, dejando como Agente Especial a Monica Alexandra Macías Sánchez.

En tal sentido, y pese a haber dejado su cargo transitoriamente, lo que no obsta para que asuma la responsabilidad que le corresponda en el periodo en el cual, efectivamente estuvo fungiendo como representante legal de dicha entidad, este Despacho declarará la nulidad del incidente de desacato en consulta de la referencia (el cual arriba por quinta vez, lo que deberá, en todo caso, ser tomado en cuenta para efectos de la respectiva sanción, si fuere el caso), para que se proceda a vincular al trámite, igualmente, a la Agente Especial Monica Alexandra Macías Sánchez, así como, nuevamente, al otrora representante legal de Ecoopsos S.A.S., Jesús David Esquivel Navarro, a fin de que se establezca la responsabilidad y/o corresponsabilidad respectiva.

Por tales razones, **el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR LA NULIDAD de la Sanción impuesta a Jesús David Esquivel Navarro, en su condición de representante legal de Ecoopsos S.A.S., proferida mediante auto del 16 de enero de 2023 por el **JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.**

SEGUNDO. ORDENAR al JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, proceda a vincular a la Agente Especial designada para la entidad Ecoopsos S.A.S., Monica Alexandra Macías Sánchez, así como, nuevamente, al otrora representante legal de dicha entidad, Jesús David Esquivel Navarro, en atención a las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

D